

SESIÓN DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
25 de enero de 2019

Asisten

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL

Don GARCIA CREMADES VALENTIN

Don MIRA GARCIA BLAS

Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

En Hondón de las Nieves, a 25 de enero de 2019, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por La Alcaldesa Raquel Asencio Cremades, se preguntó si algún miembro de los asistentes a la sesión tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión de fecha 11 de enero de 2019.



No habiéndose formulado ninguna alegación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**2. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (PROYECTO DE LEGALIZACION DE VIVIENDA AUXILIAR) EN PD SIMOLA, 34, (Polígono-11, parcela-34) EXPEDIENTE 2018/453**

Vista la instancia presentada por T. A. P., por la cual solicita licencia de edificación para la realización de -LEGALIZACION DE VIVIENDA AUXILIAR- en PD LA SIMOLA, 34, (polígono 11 parcela 34), con referencia catastral Urbana 03077A01100014 0001 AD, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto MARIA DEL CARMEN MIRA CARTAGENA con un presupuesto de ejecución –REVISADO que asciende a 19.680,00 euros.

Visto que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida y han sido subsanadas las deficiencias que le fueron notificadas.

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
La Alcaldesa  
08/02/2019  
Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
La Secretaria  
08/02/2019

|   |   |   |   |                             |
|---|---|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
|   | Código Seguro de Validación   | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   |   | Fecha documento: 25/01/2019 |
|   | Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
|   | Metadatos   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |   |                             |

Visto que el interesado ha abonado las tasas y derechos correspondientes, 216,48 euros en concepto de Tasa por licencia urbanística y 472,32 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se han observado el resto de requisitos legalmente exigidos.

Teniendo en cuenta que con fecha 21/12/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia de edificación para la realización de - LEGALIZACION DE VIVIENDA AUXILIAR-, en PD LA SIMOLA, 34 (polígono-11 parcela -34), con referencia catastral Urbana 03077A01100014 0001 AD, de esta localidad.

Visto que con fecha 15 de enero de 2019, se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que el órgano competente para resolver la petición de licencia de edificación es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el art 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDA:

Primero. Conceder a T. A. P. licencia municipal de edificación, para la realización de - LEGALIZACION DE VIVIENDA AUXILIAR-, en PD LA SIMOLA, 34, (polígono 11 parcela 34), con referencia catastral Urbana 03077A01100014 0001 AD, de esta localidad.

La licencia de edificación se otorga condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en informe técnico establecido al respecto.

La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. Comunicar al interesado de que, si precisa de ocupación de vía pública con contenedores, grúas, etc. deberá solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento, así como cualquier otra medida relativa al corte del tráfico rodado, etc.

Tercero. Es el particular interesado el obligado a, una vez ejecutada la obra, comunicar en el plazo de dos meses, a la Dirección General del Catastro, las nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo. Artículo 16.2.a) del RD Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

### 3. CONCESIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL, SOLICITUD DE ALLAL EL KHATTABI. EXPEDIENTE 2019/42

|              |                         |            |               |
|--------------|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2 | Esther Fuertes Olivera  | 08/02/2019 | La Secretaria |
| Firma 2 de 2 | Raquel Asencio Cremades | 08/02/2019 | La Alcaldesa  |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   | Fecha documento: 25/01/2019 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |                             |



Visto el expediente administrativo instruido a instancia de A. E. K., con Tarjeta Residencia nº X02849290G, y domicilio en CALLE MOLINA,3 -4, 03660 CREVILLENTE, ALICANTE por el cual solicita de este Ayuntamiento autorización para cambio de nombre de titularidad del puesto en el Mercado Municipal de Abastos que tiene concedido su padre E.M.E.K.E.M. con Tarjeta Residencia nº X01314885K (exp.2014/2, 2015/20).

### ANTECEDENTES

I.- Que A. E. K, con Tarjeta Residencia nº X02849290G, solicita de este Ayuntamiento autorización para cambio de nombre de titularidad del puesto en el Mercado Municipal de Abastos que tiene concedido su padre E.M.E.K.E.M. con Tarjeta Residencia nº X01314885K para venta los días de mercado con las siguientes características:

Tipo de puesto: venta TEXTIL

Metros de ocupación: 8,00

Número de días al mes: 8 (miércoles y sábados)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Considerando.** La legislación aplicable está integrada por las siguientes disposiciones legales:

1. Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Mercado de Abastos.

**Considerando** que, precisamente por ese carácter de “prestación singular” estos bienes que conforman el dominio público habrán de otorgarse por concesión o arriendo, si bien estos bienes serán objeto de concesión directa sin procedimiento licitatorio, regulándose su régimen jurídico por lo establecido en la ordenanza que regule el Servicio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron **CUATRO** de los **CUATRO** que legalmente y de hecho la constituye, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a A. E. K., con Tarjeta Residencia nº X02849290G, autorización para cambio de nombre de titularidad del puesto en el Mercado Municipal de Abastos que tiene

|              |            |               |
|--------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2 | 08/02/2019 | La Secretaria |
| Firma 2 de 2 | 08/02/2019 | La Alcaldesa  |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   | Fecha documento: 25/01/2019 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |                             |



concedido su padre E.M.E.K.E.M. con Tarjeta Residencia nº X01314885K para venta los días de mercado con las siguientes características:

Tipo de puesto: venta TEXTIL

Metros de ocupación: 8,00

Número de días al mes: 8 (miércoles y sábados)

El importe de arriendo será determinado por los Servicios Económicos, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Mercado de Abastos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

#### 4.SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2018 CONCEDIDA A ASOC. BELEN VIVIENTE DE LA CANALOSA. EXPEDIENTE 2018/1439

Vistos los Presupuestos municipales de 2018 prorrogados para la anualidad 2019, en los que se consignaba la partida 924-48000 con un importe de 12.000 euros para la concesión de subvenciones de manera directa a:

- ASOCIACION BELEN VIVIENTE DE LA CANALOSA.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales, de fecha 23 de enero de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, La Junta de Gobierno Local, por de sus componentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Otorgar, con cargo a la partida 924-48000 del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención a:

- ASOCIACIÓN BELÉN VIVIENTE DE LA CANALOSA que tuvo lugar el 23 de diciembre de 2018, y la cuantía asciende a 1.000,00 euros, con cargo al presupuesto prorrogado de 2018 para la anualidad 2019.

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| Firma 1 de 2 | Esther Fuertes Olivera  |
| Firma 2 de 2 | Raquel Asencio Cremades |
| 08/02/2019   | La Alcaldesa            |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   | Fecha documento: 25/01/2019 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |                             |



**SEGUNDO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**TERCERO.** Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza a los 15 días de la recepción del presente acuerdo.

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

### 5.SUBVENCIÓN TEMPORADA 2018/2019 CONCEDIDA A HONDON NIEVES C.F. EXPEDIENTE 2019/76

Vistos los Presupuestos municipales de 2018 prorrogados para la anualidad 2019, en los que se consigna la partida 924-48000 con un importe de 12.000 euros para la concesión de subvenciones de manera directa a:

- HONDÓN NIEVES C.F.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales de fecha 23 de enero de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, La Junta de Gobierno Local, por de sus componentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Otorgar, con cargo a la partida 924-48000 del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención a:

- HONDÓN NIEVES C.F. para la temporada 2018/2019 y la cuantía asciende a 9.000,00 euros, con cargo al presupuesto prorrogado de 2018 para la anualidad 2019.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**TERCERO.** Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza a los 15 días de la recepción del presente acuerdo.

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

|                         |            |               |
|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 2 de 2            | 08/02/2019 | La Alcaldesa  |
| Raquel Asencio Cremades |            |               |
| Firma 1 de 2            | 08/02/2019 | La Secretaria |
| Esther Fuertes Olivera  |            |               |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   | Fecha documento: 25/01/2019 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |                             |



- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

## 6. CONCESIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, SOLICITUD DE B.A.

Visto el expediente administrativo instruido a instancia de A.B, por el cual solicita de este ayuntamiento la concesión de un nicho en el cementerio municipal.

### ANTECEDENTES

I.- Que, A.B., solicita de este ayuntamiento concesión de un nicho en el cementerio municipal.

II. Que, La Alcaldesa en virtud de providencia de fecha 14 de enero de 2019, solicita de esta Secretaría-Intervención emita informe sobre la legalidad aplicable.

III. En fecha 14 de enero de 2019 se ha emitido informe sobre la legalidad aplicable y en fecha 14 de enero de 2019 el Técnico Municipal emite informe favorable.

IV. Que, el interesado ha efectuado el ingreso de 405,00 euros, correspondientes a la liquidación por los nichos solicitados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La normativa aplicable está integrada por las siguientes disposiciones:

— El artículo 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...j) Cementerios y servicios funerarios”.

— El artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el cual establece: “Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: ...cementerio...”

— El artículo 14 del Real Decreto 278/1980, de 25 de enero, de Transferencia de competencias de la Administración del Estado en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, cultura y sanidad, cuyo apartado c) hace referencia a “Las competencias que, en relación con la policía sanitaria mortuoria, atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria, y disposiciones complementarias, a los órganos de la Administración del Estado”.

— El Decreto 2263/1974, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y en especial el artículo 60.

— La Ley 49/1978, de 3 de noviembre de Cementerios y enterramientos en los Municipios.

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| Firma 1 de 2 | Esther Fuertes Olivera  |
| Firma 2 de 2 | Raquel Asencio Cremades |
| 08/02/2019   | La Alcaldesa            |
| 08/02/2019   | La Secretaria           |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001

Fecha documento: 25/01/2019

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



— El Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, modificado por el Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell.

— El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal de Hondón de las Nieves.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de los fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, entre otros, los cementerios.

En la utilización de los bienes de dominio público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 “in fine” del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, apartados 2º y 4º, será “uso privativo”, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que límite o excluya la utilización por los demás interesados, y a su vez este puede ser “uso normal”, entendiéndose por tal aquel que fuere conforme con el destino principal del dominio público a que afecte. En consecuencia podemos calificar el uso de las sepulturas del cementerio municipal como uso privativo y normal de bienes de dominio público destinados a servicio público.

De acuerdo con la naturaleza del bien de que se trata estamos en presencia de una prestación que cabe calificar de “singular de servicio público” que implica en todo caso un uso exclusivo. Precisamente por ese carácter de prestación singular las sepulturas que forman parte del dominio público deben otorgarse por concesión o arriendo, si bien estos bienes serán objeto de concesión directa sin procedimiento licitatorio, regulándose su régimen jurídico por lo establecido en la ordenanza que regule el servicio municipal.

Quedan excluidos y por consiguiente no podrán ser titulares de concesiones, ni de otros derechos análogos, las compañías de seguros de previsión y otras similares.

Las concesiones no podrán a su vez ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase y en todo caso en el acuerdo de concesión se indicará el tiempo de la misma, la identificación de la sepultura y el titular.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder a A.B., un nicho en el Cementerio Municipal identificados como sigue:

| CALLE     | NÚMERO | FILA |
|-----------|--------|------|
| IZQUIERDA | 94     | 4    |



Con las siguientes condiciones:

1.- La concesión se sujetará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal de Hondón de las Nieves.

2.-La concesión tendrá una duración de 50 años a partir de la notificación de la presente resolución, transcurridos los cuales el nicho revertirá al Ayuntamiento, sin perjuicio de las renovaciones a que haya lugar.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
08/02/2019  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
08/02/2019  
La Alcaldesa

|   |   |   |   |                             |
|---|---|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
|   | Código Seguro de Validación   | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   |   | Fecha documento: 25/01/2019 |
|   | Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
|   | Metadatos   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |   |                             |

3.- Los entierros que sucesivamente se realicen en un mismo nicho, no alterarán el derecho funerario. Únicamente, si un cadáver fuera enterrado cuando el plazo que faltare para el fin de la concesión, es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un período de 5 años desde la fecha del entierro.

Durante el transcurso de la prórroga a que se refiere el artículo anterior, no podrá practicarse ningún nuevo entierro en el nicho de que se trate.

4.- Se entenderá caducada toda concesión cuya renovación no se pidiera dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio.

5.- Transmisión de los derechos funerarios: dado el carácter demanial de los bienes afectos a la prestación de los servicios funerarios, los derechos que recaigan sobre aquellos no podrán ser objeto de transmisión, compraventa, permuta o transacción, operando la reversión de los mismos a favor del Ayuntamiento.

Se exceptúan los supuestos de transmisión gratuita entre familiares hasta 4º grado de consanguinidad o afinidad.

Las sucesivas transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe de 405,00 euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

QUINTO- Facultar a La Alcaldesa o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la formalización del presente acuerdo.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no siendo otro el motivo de la sesión ordenó levantarla La Alcaldesa, a las 09:00 horas, de lo que y todo lo consignado en la presente Acta, como La Secretaria, Certifico.

Ante mi  
La Alcaldesa,  
Fdo.: Raquel Asencio Cremades

La Secretaria,  
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

|              |                         |            |               |
|--------------|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2 | Esther Fuertes Olivera  | 08/02/2019 | La Secretaria |
| Firma 2 de 2 | Raquel Asencio Cremades | 08/02/2019 | La Alcaldesa  |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | de9334dcb5204df78a8f56780fe74b79001   | Fecha documento: 25/01/2019 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original  |                             |

